Núm. 279. Mártes 24 de Noviembre de 1885. (36 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension.*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2639.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 11.ª clase, expedida bajo el núm. 64, por la Alcaldía de Salomó, á favor de Pedro Mártir Parés Salvat, de esta vecindad, en 23 de Diciembre último; lo hago público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 23 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez.**

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista una apelación suscrita por D. Ricardo de Urioste, Vicecónsul inglés, contra el fallo de la Junta arbitral de Vigo que confirmó el pago de los derechos de descarga exigidos en la Aduana del Carril por el carbón trasbordado del vapor inglés *Galter* á la armada inglesa surta en aquel puerto:

Considerando que si bien ateniéndose á la letra del art. 293 de las Ordenanzas de Aduanas se encuentra ajustado á las mismas el fallo apelado, existen precedentes de que en otros casos esa Dirección general ha considerado que esta clase de operaciones tienen analogía con el tránsito, acordando en su virtud que no procedía la exacción de derechos de descarga:

Considerando que si en Inglaterra los buques extranjeros no pagan derecho alguno de descarga por el carbón de piedra que á ellos se trasborda, la equidad aconseja no exigir un derecho que no es exigible á nuestros buques en la nación de que el *Galter* procede:

Considerando que el abastecimiento de carbón á un buque extranjero que después parte á su destino, sin que descargue nada del combustible en el Reino, es una operación que en nada perjudica los intereses de la renta de Aduanas, y que ofrece notables diferencias por su resultado en el trasbordo de otros géneros á que se refieren los artículos citados de las Ordenanzas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y con lo propuesto por V. I., ha resuelto revocar el fallo apelado, y que se tenga en cuenta esta resolución para adicionarla en tiempo oportuno cuando se lleve á cabo una nueva edición de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1885. — Cos-Gayón.—Sr. Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2640.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

No habiendo tenido efecto la provision de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Secretaría de esta Junta, con destino á los fondos de primera enseñanza, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, ha acordado la misma, en sesion de 20 del actual, anunciarla segunda vez por concurso de oposicion, que se convoca por el término de quince dias, contaderos desde la publicacion de este anuncio, dentro de los cuales deberán los aspirantes presentar en la Secretaría de esta Corporacion la oportuna solicitud escrita de puño propio, acompañada de su fe de pila que acredite la edad de 20 años cumplidos, certificacion de conducta moral expedida por la respectiva Alcaldía, y finalmente, exhibicion de la cédula personal, requisitos indispensables para que les sea admitida.

Las materias objeto de las oposiciones serán las siguientes:

Escritura de forma ó carácter claro, correcto y práctica de ortografía.

Teneduría de libros por partida doble y práctica de contabilidad con aplicacion á las oficinas públicas.

Conocimientos del Real decreto y Real orden de 15 de Junio de 1882 y Real orden de 8 de Noviembre del propio año, estableciendo las Cajas de fondos de primera enseñanza y la manera con que las mismas han de funcionar.

Nociones de contabilidad provincial, de conformidad con las prescripciones de la Ley y Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

Para los efectos del concurso, serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los Profesores y Peritos mercantiles con título, cuyo documento exhibirán precisamente al presentar sus instancias.

Y se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento del acuerdo antes citado.

Tarragona 23 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Presidente, **Federico Terrer.**—P. A. de la J.—El Secretario, Agustin Soler.

Núm. 2641.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se espresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos	0'23
La id. de cebada de 6,9375 lit.ˢ	0'78
La id. de paja de 6 kilóg.ˢ	0'54
El litro de aceite	1'03
El kilógramo de carbon	0'13
El id. de leña	0'06

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 19 de Noviembre de 1885.—El Vicepresidente, J. Simó.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 2642.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Dia 20.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos leña, á 3'75 pesetas quintal, importan 750.

Tarragona 20 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Alberto Barron.—V.° B.°—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.

Dia 20.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos leña, á 3'75 pesetas quintal, importan 37'50.

Dia 20.—Al Sr. Administrador de Subsistencias, vecino de Tarragona,

5 quintales métricos ceniza, á 3 pesetas quintal, importan 15.

Tarragona 20 de Noviembre de 1885.—El Administrador, Alberto Barron.—V.° B.°—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

Núm. 2643.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

FISCALÍA.

Por el presente primer edicto se cita y llama á D. José Nogués Soler, Capitan que fué del Batallon Francos Voluntarios de la Paz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia de Tarragona, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre, para que por su conducto llegue á conocimiento de la Capitanía general de este Distrito su actual residencia, y pueda recibírsele declaracion en un expediente que se instruye en averiguacion de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comision Liquidadora de los disueltos Cuerpos Francos; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Barcelona 18 de Noviembre de 1885.—El Comandante Fiscal, Francisco Osés.

Núm. 2644.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para el actual año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten; finidos los cuales no se admitirá ninguna.

Tivenys á 20 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 2645.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMINETOS *registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1885.*

Dias.	NACIDOS VIVOS. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2	»	3	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3	»	1	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2
4	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
5	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
9	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	6	14	20	2	1	3	23	»	1	1	»	»	»	1	24

Tarragona 11 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Dias.	FALLECIDOS. Varones. Solteros.	Varones. Casados.	Varones. Viudos.	Varones. Total.	Hembras. Solteras.	Hembras. Casadas.	Hembras. Viudas.	Hembras. Total.	TOTAL GENERAL.
1	1	»	1	2	1	»	»	1	3
2	1	3	1	5	1	1	1	3	8
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	1	»	»	1	»	»	»	»	1
5	2	»	»	2	»	»	»	»	2
6	1	»	1	2	1	»	»	1	3
7	2	»	»	2	»	»	»	»	2
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	1	1	»	2	»	»	»	»	2
10	»	1	»	1	1	»	»	1	2
	9	5	3	17	4	1	1	6	23

Tarragona 11 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2646.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de instruccion de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Cárlos Bel Boquera (a) quinquillé, natural y vecino de Arnes, en esta provincia, hijo de Ramon y María, de treinta y un años de edad, soltero, labrador, cuyas señas particulares son: pelo negro, nariz y boca regulares, ojos pardos, barba clara, que se fugó del penal de esta Ciudad en la tarde del dia diez y ocho del actual, para que dentro de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en vista de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido, del indicado Cárlos Bel Boquera.

Tarragona diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente Auban.—Por mandado de S. S.—Enrique Andreu.

Núm. 2647.

REQUISITORIA.

Don Joaquin Amo Bañon, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco del Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á José Mitjá Solé, soltero, de unos veinte y dos años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa sobre disparo de arma y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, y á los agentes de policía judicial de cualquier clase que sean, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido, en clase de detenido y á disposicion de este Juzgado, del expresado José Mitjá Solé, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro y barba afeitada.

Dado en Reus á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquin Amo.—Ante mí, Gerónimo Marin.

BANCO DE ESPAÑA. Sucursal de Tarragona.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de 1885-86, tendrá lugar el mes actual en los dias, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán tambien las cuotas atrasadas; advirtiendo que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro del plazo señalado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro de 9 por 100 de segundo grado que se impondrá trascurridos que sean tres dias, contados desde la fecha de los edictos en que se anuncie la imposicion del apremio de primer grado. Se advierte tambien, para conocimiento de los contribuyentes, que los Recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribucion, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y finalmente, que la recaudacion debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administracion, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
D. José de la Vega......	Tortosa............	Del 21 al 30..	De 8 á 12 y 2 á 4.	Calle S. Antonio, 5.
» José M.ª Teixidó (auxiliar)............	Ginestar............	» 21 al 23..	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.
	Rasquera............	» 24 al 26..	» 7 á 1.....	
	Benifallet............	» 27 al 30..	» 7 á 1.....	
» Ramon Garriga......	Albiñana............	» 26 al 28..	» 6 á 12.....	
» Tomás Mayné (auxiliar)............	Perelló............	» 21 al 25..	» 7 á 1.....	
	Tivenys............	» 27 al 29..	» 7 á 1.....	
El Ayuntamiento......	Altafulla............	» 24 al 26..	» 7 á 1.....	
El Ayuntamiento......	Gandesa............	29 y 30 N. y 1, 2 y 3 D.	» 7 á 1.....	

Tarragona 19 de Noviembre de 1885.—El Jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.—V.° B.°—Iturriaga.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.